



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N.º0015**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/06/24**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007302-3 por el que se tramita el pedido de la Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital respecto a la entrega de un vehículo en desuso a su favor, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 de la Ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Resolución 091/23 se aprobó la baja por destrucción total del Vehículo VW Voyage Matrícula OZK 695 y se autorizó a esta Administración General a realizar todas las gestiones y trámites necesarios a efectos de concretar la baja del vehículo referido, como asimismo a atender las erogaciones necesarias para ello, a contratar un profesional mandatario para las gestiones pertinentes ante los Organismos Registrales y a disponer el destino final de los restos de la unidad siniestrada.

Que en la presentes actuaciones obra nota de la Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe- Capital, solicitando un vehículo para realizar actividades de prácticas de rescate vehicular.

Que el vehículo antes mencionado – VW Voyage Matrícula OZK 695 se encuentra en desuso y dado de baja por destrucción total tanto en el Registro Nacional de Propiedad Automotor como en el Sistema de Inventarios propio.

Que tomado conocimiento de ello por parte de la Asociación Bomberos Voluntarios Santa



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Fe-Capital, manifiesta la aceptación de dicho vehículo en las condiciones en las que se encuentre.

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en en el Artículo 3° de la Resolución 91/23 que autoriza a esta Administración General a disponer el destino final de los restos de la unidad siniestrada, la misma esta en condiciones de ser entregada.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley 13014 y en la Resolución 091/23.

**POR ELLO,**

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Disponer la entrega definitiva de los restos del vehículo VW Voyage Matrícula OZK 695 a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital – Regional 4- Personería Jurídica otorgada según Resolución N°549/78 del 14/12/79, en el estado en que se encuentra y con destino a realizar actividades de prácticas de rescate vehicular, de conformidad a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Determinar que el traslado del vehículo y costo que este conlleve, estará a cargo del beneficiario del mismo.

**ARTICULO 3:** Suscribir el Acta de Recepción de los restos del vehículo, cuyo modelo se adjunto a la presente como Anexo “A”.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

En la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de ..... del año 2024, entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL - CUIT 30-71233877-2, representado por el Administrador General CPN Juan Jose Maspons DNI 12.437.697 con domicilio legal en calle La Rioja N.º 2663 de la ciudad de Santa Fe y la Asociación de Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital representada por el Sr.....DNI .....en su carácter de Jefe del Cuerpo, convienen y dejan constancia de lo siguiente:-----

PRIMERA: El CPN Juan Jose Maspons en su carácter de Administrador General del SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, según Resolución N.º .../24, entrega en este acto los restos del vehículo VW VOYAGE a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital – Reg. 4-Personería Jurídica según Resolución N°549/78 del 14/12/79. -----

SEGUNDA: La Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital – Reg. 4-Personería Jurídica según Resolución N°549/78 del 14/12/79, se compromete a utilizar los restos del vehículo para la realización de actividades de prácticas de rescate vehicular.-----

TERCERA: Las partes reconocen que los restos del vehículo se entregan en el estado en que se encuentran.-----

CUARTA: Tanto el traslado como su costo estarán a cargo del beneficiario - Asociación Bomberos Voluntarios Santa Fe-Capital – Reg. 4-Personería Jurídica según Resolución N°549/78 del 14/12/79.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo de escrito.